

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE		X	SERVICIO	
SOLICITUD DEL CONVENIO Y/O COPIA CERTIFICADA						
DESCRIPCIÓN						
Consiste en la expedición del convenio y/o copia certificada, en los casos en que sean requeridos por la ciudadanía siempre y cuando sean parte dentro del procedimiento de Mediación Conciliación realizado por el Facilitador del Juzgado Cívico de Tianguistenco.						
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 121 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 31 fracción XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1 y 3 de la Ley de Mediación Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Artículos 215 del Bando Municipal 2024 Artículo 119 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios					
DOCUMENTO A OBTENER	CONVENIO DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
	X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			A petición de parte cuando exista una controversia de carácter vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política entre las partes en conflicto.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			N/A			
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Presentar solicitud por escrito, o en forma personal, directamente por el interesado o por su Representante Legal		SI	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley de Mediación Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado De México, artículo 215 del Bando Municipal 2024, ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.		
2.- Identificación Oficial del solicitante (podrá presentar alguno de los siguientes documentos Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar o Constancia de Identidad (vigente), el Representante Legal deberá presentar Identificación Oficial y el documento que lo acredite como representante legal (vigente)		SI	1 Copia	UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO: Se requiere para identificar a la persona, que desea solicitar la expedición del documento.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1.- Presentar solicitud por escrito, o directamente por medio del Representante Legal.		SI	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley de Mediación Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado De México, artículo 215 del Bando Municipal 2024, ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.		
2.- La persona física que se apersona deberá presentar Identificación Oficial (podrá presentar alguno de los siguientes documentos credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar o Constancia de Identidad (vigente), y el documento que lo acredite como representante legal de la persona Jurídica Colectiva, (vigente)		SI	1 Copia	UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO: Se requiere para identificar a la persona moral y sustentar la personalidad jurídica del solicitante.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A		N/A	N/A	N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	dos días hábiles					
COSTO	GRATUITO		FUNDAMENTO: Artículo 10 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Las Unidades de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativas de la Procuraduría General de Justicia, los centros públicos creados por el Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados y los ayuntamientos, prestarán en forma gratuita los servicios de información, orientación, mediación, conciliación y de justicia restaurativa, en los términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales.			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
					EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE	N/A					
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	SE PUEDE OTORGAR EL SERVICIO:					
	1.- Siempre que las partes involucradas, lo soliciten en forma oral o escrita previamente, y del pago correspondiente de los servicios otorgados.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	SE PUEDE NEGAR EL SERVICIO:					
	1.- El Facilitador del Juzgado Cívico de Tianguistenco, se abstendrá de proporcionar copias simples o certificadas a quien no se parte interviniente en los convenios, en cumplimiento de lo previsto por la fracción II, del artículo 20 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, ello con el fin de preservar la confidencialidad, de los procesos de mediación, conciliación.					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
"El poder de servir"

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A
--------------------------------------	-----

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Facilitador del Juzgado Cívico de Tianguistenco		Juez Cívico	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. VÍCTOR MANUEL MARCIAL MARTÍNEZ	
DOMICILIO:	CALLE: Carretera Santiago-Chalma, KM 500	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	PARAJE EL TRÉBOL	MUNICIPIO:	Tianguistenco
C.P.:	52600	Lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:
713	6880088	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PUEDO SOLICITAR UNA COPIA CERTIFICADA DE UN CONVENIO?		
RESPUESTA:	SI, SOLO LAS PARTES INTERESADAS QUE INTERVINIERON EN LA ELABORACIÓN, O EN SU DEFECTO LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE AUTORIZADA DENTRO DEL DOCUMENTO, PARA SOLICITARLA.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿TIENE ALGÚN COSTO?		
RESPUESTA:	NO, EL TRAMITE ES GRATUITO, esto es con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, que prevé lo siguiente; Las Unidades de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativas de la Procuraduría General de Justicia, los centros públicos creados por el Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados y los ayuntamientos, prestarán en forma gratuita los servicios de información, orientación, mediación, conciliación y de justicia restaurativa, en los términos de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones legales.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUANTO TIEMPO TARDA EL TRÁMITE?		
RESPUESTA:	UNO A DOS DÍAS HÁBILES		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25 DE FEBRERO DE 2025
LIC. VÍCTOR MANUEL MARCIAL MARTÍNEZ JUEZ CÍVICO DE TIANGUISTENCO	LIC. ALEJANDRO VILVERDE CASTRO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE TIANGUISTENCO	